

**CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE PARTE DE LAS INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) PARA EL EJERCICIO 2018.**

**1.- OBJETO E IMPORTE DEL CONTRATO**

Concertación de una operación de crédito a largo plazo con destino a la financiación de parte de las inversiones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2018, por importe de 1.280.886,69.-€ (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

**2.- ÓRGANO COMPETENTE**

La operación proyectada no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto General de 2018 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), correspondiendo su aprobación al Alcalde-Presidente.

**3.- CONDICIONES DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:**

**(A) IMPORTE:** 1.280.886,69.-€

**(B) DURACIÓN:**

La duración del préstamo será de **10 (DIEZ)** años, a contar desde el día de la formalización del contrato, de los cuales **1 (UNO) año**, será de disponibilidad y carencia de amortización. Durante el período de carencia el Ayuntamiento dispondrá del importe total contratado según sus necesidades, abonando exclusivamente intereses por las cantidades efectivamente dispuestas. Transcurrido el año, se consolidará el préstamo por la totalidad, salvo que el Ayuntamiento, expresamente, indique que se consolide por lo efectivamente dispuesto hasta esa fecha.

**(C) TIPO DE INTERÉS:**

El tipo de interés será variable, referenciado al Euribor trimestral, más/menos un diferencial a ofrecer por los licitadores, con revisión trimestral, sin redondeo.

En aplicación del principio de prudencia financiera establecido por el artículo 48Bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de interés no podrá superar las condiciones de prudencia financiera que se encuentren vigentes en el momento de la firma del contrato, establecidas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, considerándose rechazadas aquellas ofertas que superen dicho tipo de interés.

**(D) LIQUIDACIONES:**

Las liquidaciones de intereses serán trimestrales.

Las cuotas de amortización de capital, una vez transcurrido el período de carencia, serán abonadas en las mismas fechas que las previstas para las liquidaciones de intereses.

**(E) COMISIONES:**

La operación no tendrá comisiones.

**4.- PUBLICIDAD E INVITACIÓN**

Se remitirá invitación a entidades financieras, en número no inferior a cinco y se anunciará la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Progreso, nº 1.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 25 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el perfil del contratante, finalizando a las 14 horas del vigésimo quinto día natural desde dicha publicación.

Las proposiciones constarán de un sobre en el que figurará la inscripción: *“Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid) para la adjudicación de operación de crédito a largo plazo”*, y contendrá la siguiente documentación:

- a) Proposición económica con arreglo al modelo que se adjunta.
- b) Proyecto de contrato que se firmaría en caso de resultar adjudicatario.

No se entrarán a valorar aquellas ofertas que no respeten lo establecido en la cláusula tercera de este pliego.

La apertura de sobres tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación será la constituida de carácter permanente mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 362/2018, de fecha 13 de abril de 2018.

Tanto el Presidente como los Vocales actuarán con voz y voto y el Secretario actuará a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto.

La Mesa de Contratación contará, cuando lo estime oportuno, con la presencia y asesoramiento técnico oral y escrito de los servicios técnicos municipales, pudiendo requerir a éstos cuantos informes estime necesarios para adoptar la propuesta más conveniente.

**6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El único criterio que se tendrá en cuenta será el menor diferencial sobre el Euribor, es decir, la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

## 7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento en que se formalice el contrato será intervenido por la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo como documento contractual la póliza habitual de la entidad adjudicataria, a la que se unirá como anexo el presente pliego de condiciones.

Lo que firma electrónicamente el Alcalde, en Mejorada del Campo, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

### ANEXO I

#### *Modelo de proposición:*

**D.....con D.N.I. número, con domicilio en..... Actuando en representación de la entidad financiera, CIF número.....con domicilio fiscal a efectos de notificación en....., manifiesta que, enterado de la apertura de un expediente para la concertación de una operación de crédito a largo plazo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), por importe de cantidad en letra (CANTIDAD EN NÚMERO) y aceptando las condiciones técnicas establecidas, se compromete a prestar la citada cantidad a la entidad local convocante en las siguientes condiciones :**

#### **. TIPO DE INTERÉS VARIABLE**

**Margen sobre EURIBOR..... puntos porcentuales.**

**En.....,**  
**a.....de.....de.....**

**FDO: POR EL LICITADOR**